



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS INTERVENIDOS

De acuerdo con lo establecido en la norma 16 de la Circular número 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los «precios oficiales» aprobados por esta Junta Provincial de Precios para los artículos intervenidos, que se detallan, serán los siguientes, que continuarán vigentes durante el próximo mes de febrero en esta capital y provincia:

Aceite.—Precio de mayorista a detallista, 9,456 pesetas kilo; precio al público, 9,00 pesetas litro.

Aceite corriente.—Para consumo en lugares de propia producción: Al público, 7,60 pesetas litro.

Aceite entrefino.—Para consumo en lugares de propia producción: Al público, 8,20 pesetas litro.

Aceite fino.—Para consumo en lugares de propia producción: Al público, 8,60 pesetas litro.

Alubias corrientes.—Para consumo en lugares de propia producción: Al público, 6,00 pesetas kilo. Para consumo en lugares distintos a su producción: De mayorista a detallista, 6,40 pesetas kilo; al público, 7,00 pesetas kilo.

Arroz.—De mayorista a detallista, 4,32 pesetas kilo; al público, 4,50 pesetas kilo.

Azúcar.—De mayorista a detallista, 6,60 pesetas kilo; al público, 7,00 pesetas kilo.

Bacalao nacional.—De mayorista a detallista, 8,90 pesetas kilo; al público, 10,50 pesetas kilo.

Bacalao de importación.—De mayorista a detallista, 11,90 pesetas kilo; al público, 13,50 pesetas kilo.

Café.—De mayorista a detallista, 34,15 pesetas kilo; al público, 39,00 pesetas kilo.

Café (sucedáneos).—De mayorista a detallista, 13,08 pesetas kilo; al público, 15,45 pesetas kilo.

Chocolate familiar.—De mayorista a detallista, 10,25 pesetas kilo; al público, 11,00 pesetas kilo.

Garbanzos.—Para consumo en lugares de propia producción: Al público, 6,50 pesetas kilo. Para consumo en lugares distintos a su producción: De mayorista a detallista, 6,90 pesetas kilo; al público, 7,50 pesetas kilo.

Harina de trigo (suministro infantil).—De mayorista a detallista, 3,70 pesetas kilo; al público, 4,00 pesetas kilo.

Jabón común (50 por 100).—De mayo-

rista a detallista, 6,05 pesetas kilo; al público, 6,50 pesetas kilo.

Leche condensada.—De mayorista a detallista, 6,67 pesetas bote; al público, 7,00 pesetas bote.

Leche condensada, frasco grande.—De mayorista a detallista, 13,34 pesetas frasco; al público, 14,00 pesetas frasco.

Leche condensada, frasco pequeño.—De mayorista a detallista, 8,55 pesetas frasco; al público, 9,00 pesetas frasco.

Lentejas.—Para consumo en lugares de propia producción: Al público, 4,50 pesetas kilo. Para consumo en lugares distintos a su producción: De mayorista a detallista, 5,00 pesetas kilo; al público, 5,50 pesetas kilo.

Malte en grano.—Precio de mayorista a detallista, 14,58 pesetas kilo; al público, 16,95 pesetas kilo.

Pan.—Primera categoría, al público, 0,50 pesetas ración; segunda categoría, 0,50 pesetas ración; tercera categoría, 0,55 pesetas ración; familiares de mineros, 0,65 pesetas ración; Economatos Preferentes, 1,50 pesetas ración; racionamiento complementario infantil, 0,35 pesetas ración.

Patañas.—Para consumo en lugares de propia producción: Al público, 1,05 pesetas kilo. Para consumo en lugares distintos a su producción: De mayorista a detallista, 1,375 pesetas kilo; al público, 1,50 pesetas kilo.

Pienso compuesto.—De mayorista a detallista, 2,15 pesetas kilo.

Pulpa.—De mayorista a detallista, 0,60 pesetas kilo.

Salvado.—De mayorista a detallista, 1,15 pesetas kilo.

Turtó.—De mayorista a detallista, 3,45 pesetas kilo.

En los precios del aceite se halla incluido el recargo de 0,20 pesetas en litro.

En el precio de la leche condensada se halla incluido el valor del envase, apreciado en 1,35 pesetas, que se abonará a la devolución del mismo.

Sobre estos «precios oficiales» no se puede cargar cantidad alguna y no se pueden alterar mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, en cuyo caso el acuerdo habría de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los señores Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos «precios oficiales» no sean alterados dentro de sus respectivos Municipios, siendo responsables en caso de incumplimiento.

Madrid, 31 de enero de 1950.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—506)

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional de Pesca Fluvial. Jefatura de la 5.ª Región

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, el próximo día 15 de febrero se levanta la veda para las distintas especies de truchas en esta provincia de Madrid, pudiéndose practicar su pesca, con la caña exclusivamente, hasta el 1.º de septiembre.

Madrid, 2 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Carlos de la Fuente.

(G. C.—542)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión del día 26 de enero último, acordó someter a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el proyecto redactado por la Dirección Técnica de rectificación del Proyecto parcial de la prolongación de la calle del General Mola, a instancia de la Asociación de Huérfanos de la Guardia Civil, para que pueda construir en la finca «El Alba», sita en la mencionada calle.

Quienes se consideren afectados por este proyecto podrán examinarlo y formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes a sus derechos, dentro del plazo indicado, dirigiéndose por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, Alcalá, número 42.

Madrid, 2 de febrero de 1950.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—507) (O.—15.163)

Obra Sindical «Formación Profesional»

Se convoca concurso público para la adquisición de un Alternador para acoplar a un Grupo electrógeno.

Para informes, pliego de condiciones y presentación de ofertas, en un plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, los licita-

dores deberán dirigirse a las oficinas de la Jefatura Nacional de la Obra, sita en la plaza de Cristino Martos, número 4. — Firmado, el Secretario general.

(G. C.—503) (O.—15.164)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en autos ejecutivos instados por Suministros Industriales «Ferrán», contra la Casa «Reyca», en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, una máquina cafetera exprés, de cuatro portas, denominada C-4, tipo «Martello», cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veintidós del corriente, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que esta subasta sale sin sujeción a tipo alguno.

Segundo

Que para tomar parte en ella habrá de consignarse previamente el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sean mil cuatrocientas treinta y siete pesetas, sin cuya consignación no serán admitidos.

Tercero

Que el depositario de la máquina es don Santiago Tarodo, representante de la entidad demandada, domiciliado en la calle de Villanueva, número tres.

Dado en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(A.—12.653)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta

capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Francisco Cádiz Navarro, contra don Eugenio Sánchez Martín, sobre reclamación de cantidad, hoy en período de ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública y primera subasta y terminó de ocho días un camión marca «Hispano», de veintidós HP., matrícula de Madrid número setenta y cuatro mil seiscientos veintinueve, embargado a dicho demandado, y que obra depositado en poder de don Jacinto Lozano González, domiciliado en esta capital, calle de Luciente, número once, y cuyo vehículo ha sido tasado pericialmente en la cantidad de seis mil pesetas.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés del actual, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de seis mil pesetas, que sirve de tipo para esta primera subasta; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.645)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Dionisio Giménez Zueco, contra don Julián Lanzuela, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados a dicho demandado, o sea:

Una máquina marca «Tupi», para moldear, con motor acoplado, y una máquina combinada para labrar madera, con motor acoplado, que se encuentran en el taller de carpintería sito en la calle de Marcelo Usera, número siete.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintuno de febrero próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de quince mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.643)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta villa de Madrid, se siguen los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por don Narciso Borja de Frutos, contra don Luis y don Marcelo Fernández Travanco y doña Enriqueta Olivares Onteniente, sobre declaración de inexistencia del contrato de compraventa de una nave industrial sita en el solar de la calle de Palos de Moguer, de esta capital, señalada con el número ocho, a favor de la doña Enriqueta Olivares, que aparece figurado en escritura otorgada ante el Notario don Luis Sierra Bermejo, con fecha veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre dichos tres demandados; en cuyos autos, y por providencia del día de hoy, se ha acordado conferir traslado de expresada demanda a los señores Fernández Travanco y doña Enriqueta Olivares Onteniente, para que comparezcan en autos, legalmente respresentados, dentro del término de nueve días.

Y desconociéndose el actual domicilio de la doña Enriqueta Olivares Onteniente, que lo tuvo en la calle de Palos de Moguer, números diez y doce, se la emplaza por medio de la presente para que comparezca en los autos dentro del término de nueve días, a partir del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y del Estado.

Madrid, treinta de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—12.654)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, se ha admitido la demanda formulada por doña Damiana Marina Lucas, mandándola sustanciar por los trámites establecidos para los incidentes, y conferir traslado de la misma a los demandados, emplazándoles para que dentro del término de seis días comparezcan en los autos y la contesten, y en atención a desconocerse el actual domicilio y paradero de doña Julia Martínez Morales y don Mariano Gómez Vicente, se les emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Julia Martínez Morales y a don Mariano Gómez Vicente se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta. El Secretario, Miguel Casado.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jerónimo Maillo.

(A.—12.650)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Gervasio Méndez-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tra-

mitan autos de juicio ejecutivo en período de apremio, promovidos por don Francisco Soler Barceló, contra don Eusebio Oller Roca, sobre reclamación de doce mil pesetas de principal; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el tipo de dieciséis mil cuatrocientas cincuenta pesetas, en que pericialmente han sido valorados, los bienes embargados al deudor, y que consisten en:

Cinco máquinas de coser, marca «Sigma», tipo corriente.

Un abrigo de piel de Petit gris, de tres cuartos.

Una máquina de escribir, portátil, marca «Uranise».

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado (General Castaños, uno, segundo), el día veintisiete del corriente mes, a las once horas, estableciéndose como condiciones:

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del tipo de venta.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del deudor, con domicilio en Lista, número veinticinco, bajos.

Dado en Madrid, a uno de febrero de mil novecientos cincuenta, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Gervasio Méndez-Castrillón y Fernández.

(A.—12.646)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Ezequiel García de la Rosa, contra don José Luis Blanco, sobre pago de pesetas, en cuyos autos y su pieza separada de la prueba de la representación de la parte actora se ha acordado, a escrito de la representación del actor, señalar para que tenga lugar la absolución de posiciones del referido demandado el día trece de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, habiéndose acordado citarle por segunda vez y con apercibimiento de que si no comparece podrá ser tenfo por confeso en la certeza de tales posiciones.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero del referido demandado se ha acordado citarle por medio del presente, con el apercibimiento prevenido.

Madrid, veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Dionisio Fernández.

(A.—12.644)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Félix Alonso Serna, en nombre de don Fernando Mejón Eugencios, contra

don Rafael O'Doghesty, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas, en cuyos autos he acordado por providencia de hoy, recaída a escrito de la representación de la parte actora, requerir al expresado demandado para que, dentro del término improrrogable de diez días, desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, haga entrega sobre la mesa de este Juzgado de la póliza de compra de los títulos que le han sido embargados en dichos autos, que son cincuenta y cuatro cédulas o acciones del Crédito Local Interprovincial al cuatro por ciento de interés anual, números 694.028 al 694.079, 694.083, 694.084 y 694.085, de quinientas pesetas cada una.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero del expresado ejecutado, se ha acordado hacerle el requerimiento indicado por medio del presente, que, además de fijarse en el local de este Juzgado, se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Madrid, primero de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Dionisio Fernández Gausi.

(A.—12.649)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, dictada en autos procedimiento judicial sumario seguidos a tenor del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria y promovidos por el Procurador don Santiago Casas y Fernández de la Reguera, en nombre del Banco de Crédito Industrial, contra don José Gutiérrez Rave Montero, sobre cobro de un crédito hipotecario de ochocientas cincuenta mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en los cuales se saca a la venta en pública y tercera subasta la siguiente:

Finca

«En Cercedilla.—Finca denominada «Las Golondrinas», en el barrio de la Estación; su terreno ocupa dos mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, al sitio titulado del Carcajal en dicho término municipal; dentro de este terreno se ha construido una casa de dos plantas, que ocupa ochenta y seis metros cuadrados, o sea mil ciento siete pies cuadrados, y otra en una planta para el guarda, que ocupa cincuenta metros cuadrados. Se halla cercado de pared sencilla y doble, excepto en la parte que linda con doña Carolina Mahón-Linda: al Norte, o frente, en línea de veintiocho metros cincuenta centímetros, con la calleja de los Reajos; al Este, derecha, entrando, en línea de setenta y nueve metros cuatro centímetros, con parcela de doña Matilde Bonefón, hoy de doña Matilde Piernas; al Sur, espalda, en línea de veintinueve metros cuarenta centímetros, con la calle del Molino de Puente Reajos, y al Oeste, izquierda, entrando, en línea de ochenta y siete metros cuarenta centímetros, con terreno de doña Carolina Mahón. En la esquina de la izquierda, entrando, se construyó un pabellón a una planta, con torreón. En las edificaciones que se verifican de reconstrucción de los daños surgidos durante la pasada guerra y el pabellón que se acaba de aludir, recons-

truido, se transformará en un hotelito de dos plantas y torreón, con una superficie de sesenta metros cuadrados; obras que, antes de realizarse, fueron sustituidas por otros proyectos de construcción de un edificio destinado a hotel de viajeros, compuesto de semisótanos, plantas baja y principal, primera, segunda y tercera, ocupando el semisótano doscientos cincuenta y seis metros treinta decímetros cuadrados; en planta baja, doscientos veintinueve metros treinta decímetros cuadrados, y en las cuatro plantas superiores, doscientos seis metros treinta decímetros cuadrados en cada una, las cuales obras proyectadas se están realizando a expensas de la sociedad conyugal formada por los cónyuges don José Gutiérrez Rafe Montero y doña Rosa Raquel Masip.»

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día tres de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

La finca citada se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Segunda

Los licitadores deberán consignar previamente, para tomar parte en la subasta, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyo tipo fué el de un millón cincuenta mil pesetas.

Tercera

El precio del remate habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta. El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Dionisio Fernández.

(A.—12.642)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Aquiles Ullrich, en nombre de don Vicente Henche Ambres, contra don Manuel Arenas Raya, se sacan a la venta en pública y primera subasta, para pago de las responsabilidades reclamadas, los siguientes bienes:

Una máquina minerva «Boston», en mediano uso, con dos rodillos y un tomador graduables, con tintero, accionada por palanca, con sus accesorios, consistentes en una rama, un juego de ánimas para fundir los rodillos y seis poleas.

Un mostrador vitrina.

Setenta y cinco blocks.

Cincuenta tinteros pequeños «Pelikan».

Doce tampones «Pelikan».

Cien gomas de borrar, surtidas.

Setenta y cinco lapiceros.

Una estantería de madera.

Siete cajas de quinientos sobres comerciales cada caja.

Cinco frascos de litro de tinta «Pelikan».

Doce carpetas de cartón con balduque para hacer legajos.

Cincuenta carpetas de cartón con balduque, más pequeñas, surtidas.

Un comodín de madera con veinte cajones con tipos de imprenta.

Los citados bienes se hallan depositados en poder del deudor, domiciliado en Porcuna (Jaén).

Para el remate de los aludidos bienes se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de siete mil trescientas sesenta y nueve pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a treinta y uno

de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Dionisio Fernández Gausi.

(A.—12.647)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en autos de menor cuantía promovidos por don José Gómez Tejedor Chinchilla, representado por el Procurador don Luis Guinea, contra doña Enriqueta Ribas Roca, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes muebles:

Una caja fuerte, marca «Gutes», número cuatrocientos cincuenta y ocho.

Un despacho, compuesto de mesa pintada en color caoba, con un cajón central y dos laterales, de uno treinta de largo por un metro de alto y ochenta centímetros de ancho.

Un armario librería de tres cuerpos, de dos metros de largo por uno setenta y cinco de alto y cincuenta y cinco centímetros de ancho.

Un sillón tapizado en marrón.

Una silla del mismo color.

Un tresillo tapizado en color marrón.

Un bargueño de madera color marrón oscuro, estilo español.

Un perchero de dos metros de alto por uno veinticinco de ancho.

Una máquina de coser, marca «Singer», de dos cajones.

Un aparato de radio de cinco lámparas, marca «Castilla».

Un armario de tres cuerpos pintado en color nogal claro, con una di-

edicada la cláusula adicional del contrato formalizado, mediante escritura pública, en 14 de abril de 1945, e igualmente el cuadro de amortización que en su día se forme, que lo será por plazo de cuarenta y tres años, entendiéndose que el tipo de interés y demás condiciones serán las que rijan legalmente para las operaciones del Banco en el momento de consolidación de la deuda, o sea en la citada fecha de 1.º de enero de 1951.

903. Autorizar propuesta, formulada por la Intervención general de Fondos, sobre suplementos de crédito a los conceptos del Presupuesto de Gastos que a continuación se indican, por las cuantías que asimismo se citan: Concepto núm. 5, «Para pago de pensiones reconocidas por jubilación, viudedad, orfandad, etc.», por 50.000 pesetas; al concepto núm. 31, «Para retribuciones complementarias por ampliación de jornada en dependencias administrativas», por 85.000 pesetas; al núm. 34, «Para retribuciones complementarias a subalternos por ídem ídem.», por 12.000 pesetas; al número 62, «Para material de imprenta y encuadernación», por 20.000 pesetas; al núm. 66, «Para otros gastos de sostenimiento», del «Boletín Oficial», por 10.000 pesetas; al núm. 69, «Renovación de material, reparaciones, etc.», del Parque Móvil provincial, por 50.000 pesetas; al núm. 88, «Para adquisición y elaboración de productos Depósito Central de Farmacia», por 100.000 pesetas; al núm. 103, «Para gastos de alimentación», de la Casa de Maternidad, por pesetas 40.000; al núm. 104, «Alumbrado, calefacción, etc.», del mismo Establecimiento, por 15.000 pesetas; al núm. 107, «Gabinetes de servicios especiales», de ídem ídem., por 4.000 pesetas; al núm. 110, «Personal auxiliar y subalterno», de ídem ídem., por 15.000 pesetas; al núm. 114, «Vestuario, calzado, etc.», de ídem ídem., por 1.500 pesetas; al núm. 117, «Gastos indeterminados», de ídem ídem., por 3.000 pesetas; al núm. 118, «Gastos de alimentación», del Colegio de la Paz, por 100.000 pesetas; al núm. 136, «Para obras diversas de reparación y conservación», de ídem ídem., por 24.858,80 pesetas; al número 140, «Para adehalas servicios», de ídem ídem., por 1.500 pesetas; al núm. 157, «Para atenciones servicios médicos», del Hospital Provincial, por 25.000 pesetas; al núm. 175, «Para gastos de alimen-

nés, desestimar dicha solicitud por entenderla improcedente con arreglo a la legislación y normas aplicables en esta materia.

888. Proponer a la Comisión Central de Valoración de Requisas, en expediente seguido ante esta Provincial por doña Marta Muñoz Arias, solicitando indemnización de 34.500,00 pesetas por la requisita de que fué objeto una casa de su propiedad, sita en Villaviciosa de Odón, se abone a la citada señora la cantidad total de 20.281,36 pesetas, por estimar ser la procedente con arreglo a la legislación y normas aplicables en esta materia.

889. Proponer a la Comisión Central de Valoración de Requisas, en expediente seguido por esta Provincial a instancia de don José Lorenzo y doña Rosa Molinero Osa, en solicitud de indemnización indeterminada por la requisita de la casa de su propiedad, sita en el núm. 15 de la Colonia Pechuán, plaza de Santa Isabel, del pueblo de Pozuelo de Alarcón, se abone a los citados señores la cantidad total de 22.452,05 pesetas, por estimarlo procedente con arreglo a la legislación y normas aplicables en esta materia.

890. Proponer a la Comisión Central de Valoración de Requisas, en expediente seguido ante esta Provincial por don José Duque Díaz, solicitando indemnización de 6.000,00 pesetas en concepto de alquileres devengados durante la ocupación de que fué objeto el garaje de su propiedad, instalado en el núm. 29 del paseo de las Delicias, de esta capital, se abone a dicho señor la cantidad de pesetas 4.240,00, por estimarlo procedente con arreglo a la legislación y normas aplicables en esta materia.

891. Proponer a la Comisión Central de Valoración de Requisas, en expediente seguido ante esta Provincial por don Enrique Fernández Rodríguez, solicitando una indemnización de 635.000,00 pesetas por la requisita de que fueron objeto varias fincas de su propiedad, sitas en Carabanchel Bajo, se desestime dicha solicitud por entenderla improcedente con arreglo a la legislación y normas aplicables en esta materia.

892. Proponer a la Comisión Central de Valoración de Requisas, en expediente seguido por esta Provincial a instancia de don

visión doble y un cajón y dos estantes, de dos diez metros de ancho por uno sesenta y cinco de alto y sesenta centímetros de fondo.

Una coqueta haciendo juego con el anterior, con luna biselada.

Dos mesillas de noche haciendo juego con lo anterior.

La referida subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, piso tercero, el día dieciocho del actual, a las once horas, bajo las condiciones que a continuación se expresan:

Primera

Los referidos bienes muebles salen a pública subasta por primera vez, en la cantidad de ocho mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo de tasación.

Tercera

Los referidos muebles se encuentran depositados en poder de don Félix García Toledano, en el guardamuebles del mismo, sito en la calle de San Federico, número cinco, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—12.652)

GETAFE

EDICTO

En procedimiento de apremio del juicio ejecutivo promovido por don Juan Moreno a Matías Fresno, se sacan a la venta en pública subasta varios muebles, un carro y carretilla, depositados en el domicilio del deudor, barrio de la Perla (Villaverde), calle del Campo. Deberá celebrarse en la Audiencia de este Juzgado, el veintitrés de febrero y hora de las once.

Servirá de tipo nueve mil trescientas treinta y cinco pesetas, valor de la tasación pericial. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes. Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte los licitadores consignarán previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquel ayalúo.

Getafe, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Arsenio Rueda.

(A.—12.651)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de proceso de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento, promovidos ante este Juzgado municipal número catorce por el Procurador de los Tribunales don Enrique Raso Corujo, en nombre del Banco General de Administración, contra don Antonio Rubio Rodríguez y contra don José Valera Olivar, referente al cuarto principal, digo, entresuelo B, de la casa número cinco de la calle de Alenza, de

esta capital, fundado en los artículos treinta y tres y treinta y seis de la ley de Arrendamientos Urbanos de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ha recaído la siguiente

Providencia

Juez accidental, señor Villanueva. Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Dada cuenta de la precedente demanda, que se admite, y documentos que a la misma se acompañan; sustanciándose por los trámites del proceso de cognición; se declara competente el Juez que provee para conocer de la misma; se tiene por parte, en nombre del demandante, al Procurador de los Tribunales don Enrique Raso Corujo; confírase traslado de la demanda a los demandados, emplazándoles para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma legal, y la contesten; apercibiéndoles que de no verificarlo se continuará el proceso en su rebeldía, sin volver a citarles; al primer otrosí, desglóse y entréguese al actor el poder presentado, dejando nota en los autos; al segundo otrosí, en su momento se acordará; al tercer otrosí, emplácese al demandado don José Valero Olivar, cuyo paradero y domicilio se ignora, por medio de cédula, que se fijará en el sitio público de este Juzgado y que se insertará, además, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», e inténtese, además, el emplazamiento en el cuarto objeto de este procedimiento.—Lo mandó y firma Su Señoría; de que doy fe.—Pablo Villanueva.—Ante mí, Segismundo Medina Pinilla.—(Rubricados.)

Y siendo desconocido el paradero y domicilio actual del demandado don José Valero Olivar, y para que

sirva de notificación y emplazamiento al mismo, a quien se hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, visada y sellada en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario, Segismundo Medina. Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva.

(A.—12.648)

Notaría de San Lorenzo del Escorial

EDICTO

A requerimiento de don Carlos Sobrino Alvarez se ha iniciado en esta Notaría acta a fin de obtener la inscripción de un aprovechamiento de aguas, derivadas del río Guadarrama, para el servicio de unas fincas de su propiedad, procedentes de la titulada La Colonia Agrícola «La Victoria», sitas en el término municipal de Galapagar, a fin de obtener título, por prescripción, a los efectos de legalizar dicho aprovechamiento ante la Administración.

Lo que se hace público para que, cuantas personas puedan ostentar algún título o derechos sobre dicho aprovechamiento, se personen en esta Notaría, calle de Milanese, número 7, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de su publicación, y horas de las diez a las trece treinta y de las dieciséis a las dieciocho treinta, a fin de hacer las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Lorenzo del Escorial, a 18 de enero de 1950.—El Notario, Luis Cuéllar.

(A.—12.663)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52

Federico Serreano Sáez, en solicitud de indemnización indeterminada por el incendio del monte de su propiedad titulado «Vivara», sito en término de Navalagamella, y la requisita de una finca urbana enclavada en dicho monte, se desestime la mencionada instancia por entenderla improcedente con arreglo a la legislación y normas aplicables en esta materia.

893. Proponer a la Comisión Central de Valoración de Requisas, en expediente seguido ante esta Provincial por don Rafael Pazos Pria, Cura Arcipreste de la Parroquia de Santa María Magdalena, de la villa de Getafe, y de su auxiliar de San Eugenio, en solicitud de indemnización indeterminada por la requisita de que fué objeto la segunda de dichas iglesias, se abone al citado señor Cura Arcipreste la cantidad de 40.627,20 pesetas, por estimar ser la procedente con arreglo a la legislación y normas aplicables en esta materia.

894. Proponer a la Comisión Central de Valoración de Requisas, en expediente seguido ante esta Provincial a instancia de don Agustín Lescura Bonhome, solicitando una indemnización de pesetas 130.000,00 por la requisita de géneros y comestibles de su propiedad existentes en su establecimiento de Emilio Zubiría, número 3, del pueblo de Pinto, se abone a dicho señor la cantidad de 20.784,76 pesetas, por estimarlo procedente con arreglo a la legislación y normas aplicables en esta materia.

Gobierno Interior

895. Rectificar acuerdo de esta Corporación, fecha 25 de junio próximo pasado, en el sentido de que se proceda a la enajenación por subasta, únicamente del coche automóvil «Studebaker» y del autobús «Bowarg», pertenecientes a esta Corporación, y que, aprobando los pliegos de condiciones para la indicada subasta, se proceda a la misma previas las formalidades reglamentarias.

896. Quedar enterada del decreto presidencial de fecha 10 del actual disponiendo la creación de la Sección Provincial de Compras y Enajenaciones, constituida por los miembros que en el propio decreto se especifican.

897. Aprobar Reglamento de la nueva Sección Provincial de Compras y Enajenaciones.

898. Señalar el día 21 del próximo mes de enero para que la Corporación celebre su sesión reglamentaria mensual.

899. Quedar enterada de que por la Presidencia se ha resuelto conceder, con motivo de las próximas fiestas de Navidad, el importe de media mensualidad de sus haberes, con carácter extraordinario, a las clases pasivas de la Corporación.

900. Quedar enterada de que por el Excmo. Sr. Presidente se ha resuelto destinar un crédito de 25.000 pesetas para agasajar, en las próximas fiestas de Navidad, a los acogidos de los Establecimientos provinciales, e invertir la consignación que por 60.000 pesetas figura en Presupuesto para adquisición de juguetes para los niños de dichos Establecimientos en la festividad de los Reyes Magos.

Hacienda y Economía

901. Estimar instancia del señor Hernández Barrero, Habilitado-Pagador de la Sección Técnica de Edificios Provinciales, y, en su virtud, señalar a dicho cargo un premio de 1,10 por 100 sobre movimiento de fondos, con efectos económicos a partir de 1.º de enero del corriente año, en consonancia con lo ya acordado para la Pagaduría de la Sección Técnica de Vías y Obras; y fijar como límite de sus percepciones por tal concepto, al mencionado señor Habilitado-Pagador, la cantidad de 15.000 pesetas anuales, debiéndosele requerir para que en el plazo de quince días amplíe hasta 30.000 pesetas el importe de la fianza que, por 8.000 pesetas y según acuerdo de 17 de diciembre de 1941, tiene actualmente constituida para responder de su gestión.

902. Aprobar escrito cursado por el Banco de Crédito Local, con fecha 10 de los corrientes, y por el que, accediendo a lo solicitado por esta Corporación en 26 de noviembre último, otorga su conformidad a la prórroga del plazo estipulado para la utilización del préstamo concertado con dicho Banco, para dotar el Presupuesto Extraordinario destinado a la construcción de la Nueva Casa Provincial de Maternidad, por un total de 19.655.950,47 pesetas, con traslado de la fecha convenida a 1.º de enero de 1951, quedando en tal sentido mo-